Primera y Segunda convocatoria del programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE Implementa)

Estado

Cerrado

Convocante

IDAE

Objeto

Mediante las resoluciones se realizan la primera y segunda convocatoria del Programa de incentivos a proyectos piloto singulares de comunidades energéticas (Programa CE IMPLEMENTA), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), dentro de su Componente 7, Reforma 3, desarrollo de las comunidades energéticas.

La finalidad de las ayudas es fortalecer el sistema de apoyo a los actores interesados en la creación y desarrollo de comunidades energéticas, principalmente ciudadanos, pymes y entidades locales, contribuyendo con ello a una descarbonización justa e inclusiva mediante el fomento de las inversiones en infraestructuras verdes y la participación de actores no tradicionalmente involucrados en el sector energético, habilitando los mecanismos para el cumplimiento de los hitos CID 110, «proyecto piloto para las comunidades» y 111, «finalización de proyectos piloto relacionados con la energía en las comunidades locales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dentro de la Componente 7, Despliegue e integración de energías renovables.

Acceso al BOE de 14/01/2022 con la publicación del extracto de la primera convocatoria.

Acceso al BOE de 14/01/2022 con la publicación del extracto de la segunda convocatoria.

Beneficiarios

Podrán obtener la condición de beneficiarios cualesquiera personas jurídicas, públicas o privadas, legal y válidamente constituidas, que tengan su domicilio fiscal en España, y que conformen una comunidad energética según lo establecido en el artículo 2.1 de la Orden TED/1446/2021, de 22 de diciembre.

Para la primera convocatoria se le asigna un presupuesto de 10.000.000€ y para la segunda de 30.000.000€.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán en la forma, lugar y en el plazo que establezcan las convocatorias. El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente no podrá ser inferior a veinte días ni superior a tres meses desde la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las fechas de finalización del plazo de presentación de solicitudes se señalarán en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 1 de febrero de 2022 y finalizará a las 12:00 horas del día 1 marzo de 2022. Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas más solicitudes.

Las solicitudes para la obtención de las ayudas se dirigirán al órgano instructor, y estarán disponibles para su cumplimentación y presentación en la sede electrónica del IDAE (https://sede.idae.gob.es), donde se dispondrán los medios electrónicos de ayuda necesarios.

Documentos adicionales

Res 12-1-22 y extracto 1 conv

Res 12-1-22 y extracto 2 conv

Prop_Resolucion_Definitiva_1 convc